

La correspondencia literaria se dirigirá al Director, calle Ramos del Mansano número 42.

La correspondencia administrativa, anuncios y reclamaciones, al Administrador, Plasuela del Corriño, número 28.

NUMERO SUELTO 5 CTS.

El Adelanto

DIARIO POLÍTICO DE SALAMANCA

DIRECCION Y REDACCION. TELÉFONO NUM. 67.—ADMINISTRACION, TELÉFONO NUM. 68

En Salamanca, un mes. . . . 1'25'ptas
Fuera de idem, un trimestre. . . 4'50 »

Anuncios y otros insertos, precios convencionales. No se devuelven los originales.

PAGO ANTICIPADO

NUMERO ATRASADO 10 CTS.

EPOCA 2.^a

Domingo 23 de Agosto de 1902

Año XVIII--Núm. 5423

M. Cárdenas

Establecimiento y taller de construcción de Sillero y Guarnicionero.

Artículos de viaje y caza.

15, San Pablo, 15

Gran surtido en monturas y bridas de todas clases, bocados, estribos, espuelas, fustas y látigos.

Surtido completo en cepilería, gamuzas, esponjas y plumeros para la limpieza de carruajes y caballos.

Maletas desde TRES pesetas en adelante. Sacos de mano de todas formas y gustos. Estuches neceseres, cabais, portaplés de lona y portamantas, baules mundos y cajas para viaje.

Completo surtido en todos los artículos para caza.

Cinturones de todas clases, collares para perros.

Guantes y alpargatas en varias clases (superiores para campo y caza).

Guarniciones hechas para toda clase de carruajes.

15, San Pablo, 15

ALMACEN DE MADERAS

CARBONES MINERALES, COK y BREZO

de Francisco Peix

Puerta de Zamora (carretera de Ledesma)—Salamanca

MAQUINA SINGER

Se vende una, industrial, lanzadera oscilante, en muy buen uso. Precio módico. Razón en la imprenta de este periódico.

Academia preparatoria

Preparación completa para carreras especiales, militares y civiles (ingenieros, sobretantes y ayudantes de Obras públicas, perito electricistas, topógrafos, etc.), por los ingenieros don Ezequiel Urien de Vera y don José Fernández de Villalta, auxiliados por un completo y competente cuadro de profesores.—Rápida preparación para las Escuelas de ingenieros industriales.

Se admiten internos, medio pensionistas y externos.

Reglamentos, honorarios y detalles en la Casa de la Academia, calle de los Doctores (antes Prado), número 1, entresuelo; de ocho a diez de la mañana y de una a tres de la tarde. 94

Academia-Colegio de San José

para alumnos de Facultad y segunda enseñanza.

CALLE DE GIBRALTAR, NUM. 2

(próximo a la Universidad é Instituto)

DIRECTOR: DON GABRIEL DÍAZ

Este Centro de enseñanza se ha instalado en amplísimo local que reúne inmejorables condiciones para el objeto á que se destina.

Se admiten alumnos internos, medio pensionistas, permanentes y externos.

El Director y todos los Profesores del Establecimiento son Doctores ó Licenciados en las respectivas Facultades.

Las clases de repaso de las asignaturas del Bachillerato, facultad de Derecho y de las del curso preparatorio de Medicina y Farmacia, para los exámenes de Septiembre, comenzarán el primero de Agosto.

Esta Academia-Colegio, se encarga de formalizar toda clase de matrículas, y de gestionar cuantos asuntos académicos se le encomienden. 60—28



SEGUNDO ANIVERSARIO DEL ILUSTRISIMO SEÑOR

DON JOSE ESTEBAN SANCHEZ

Doctor en Medicina, Profesor de Patología Médica en esta Escuela, etc., etc.

que falleció en Salamanca el 25 de Agosto de 1900

D. E. P.

Su viuda, hijo, hermanas, hermanos políticos, tíos, sobrinos, primos y demás parientes

Ruegan á sus amigos le tengan presente en sus oraciones.

Todas las misas que se celebren el día 25 del actual, en la parroquia de Sancti-Spíritus y en la iglesia de San Julián, PP. Carmelitas y Capuchinos, de esta ciudad, serán aplicadas por el eterno descanso de su alma.

Los Excmos. é Ilmos. Sres. Cardenal de Urgel, Arzobispos de Burgos y Tarragona y Obispos de Santander y Salamanca, han concedido, respectivamente, 100, 80 y 40 días de indulgencias, en la forma acostumbrada.

EL ADELANTO

es el diario de mayor circulación de la provincia

APUNTES PARA UNA REFORMA

Con motivo del robo cometido hace pocos días en un comercio de la calle de Pérez Pujol, ha sido puesta una vez más sobre el tapete la cuestión de la vigilancia nocturna.

En un artículo que publicamos á raíz del suceso, defendimos la necesidad de reorganizar tan importante servicio, y hoy queremos apuntar algunas ideas encaminadas á tal fin, aunque sin pretender, ni mucho menos, desarrollar un plan completo de reforma, por ser esta tarea reservada á la Corporación municipal.

Por de pronto, es indudable que la primera condición para tener una buena vigilancia nocturna, será encomendarla á personal idóneo, y esta idoneidad sólo puede alcanzarse por medio de una acertada selección, á la que se llegaría pronto mediante una severidad inflexible para castigar las faltas cometidas.

No afirmaremos nosotros, como hacen algunos, que no puede ser buen sereno el que por el día se dedica á trabajos propios de un oficio, siempre que el tiempo que dedique á éstos sea compatible con el necesario descanso; pero creemos, en cambio, que no debe tolerarse que las horas que han

de ser de servicio nocturno, resulten en realidad destinadas á descansar de los trabajos del día.

Por eso, repetimos, que lo primero y principal es corregir sin contemplaciones de ningún género las negligencias en el cumplimiento del deber.

En la presente estación de verano salen los serenos á las nueve y media de la noche, cuando su vigilancia resulta innecesaria, porque las calles están aún concurridas y las familias por lo general en vela, y otro tanto puede decirse del invierno en que salen á las nueve.

Con que principiase el servicio á las once en verano y á las diez y media en invierno, sería bastante, estableciendo la conveniente compensación, para no aumentar el trabajo de los guardias, con un retraso equivalente para retirarse por la mañana.

Pero ante todo lo que interesa es que no haya un sólo momento, y mucho menos á la madrugada, en que la ciudad quede completamente desprovista de vigilancia, como acontece ahora.

Concéntranse los serenos, por esta época, á las cuatro y media de la mañana en la Casa consistorial, y allí se reúnen á la misma hora los guardias municipales, para marchar luego los primeros á sus casas y los segundos á sus distritos. Entre el tiempo que tardan éstos en llegar á ellos, y el que invierten aquéllos en recorrer la distancia que les separa de la casa concejil, bien puede calcularse que durante media hora las calles quedan sin vigilancia alguna, y como esto sucede cuando aún no es de

día, los criminales pueden campar por sus respetos y realizar sus hazañas.

Por eso la experiencia enseña que es precisamente en esos momentos cuando por lo general se verifican los robos que tienen alarmado al vecindario.

Vea el Ayuntamiento si estas observaciones merecen ser tenidas en cuenta, y procuren además nuestros prohombres influyentes que los cargos de inspectores y agentes de vigilancia que provee el gobierno, recaigan en personas de celo bien probado y sobre todo conocedoras de la localidad y de la gente sospechosa que en ella se albergue.

Existe hoy fundada alarma por la frecuencia con que se repiten los atentados contra la propiedad, y es necesario que renazcan pronto la tranquilidad y confianza.

DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA

(CONCLUSIÓN)

Art. 11. Todo recurso de alzada contra providencias de los gobernadores ó acuerdos de las Diputaciones ó Comisiones provinciales deberán presentarse ante la autoridad ó corporación que haya dictado la resolución reclamada, por más que los acuerdos de la Diputación ó Comisión hayan sido comunicados por el Gobernador, en armonía con lo prevenido en el art. 114 de la vigente ley provincial y 30 del reglamento de procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Art. 12. A toda reclamación gubernativa contra providencia del gobernador ó acuerdo de la Diputación ó Comisión provincial, deberá acompañarse necesariamente copia de la providencia ó acuerdo recurrido, ó un número del *Boletín Oficial* de la provincia en que se halle inserto, si no se hubiese comunicado directamente.

Estas reclamaciones se presentarán ante la autoridad gubernativa que haya dictado la providencia que dé motivo al recurso, solicitándose de la misma, por medio de escrito, que eleve al ministerio el recurso de alzada que se acompañe.

A todo recurrente se le facilitará siempre, y en el acto, por los jefes de los Registros, un recibo en que conste la fecha de la presentación del recurso objeto del mismo, y reseña de los documentos que se acompañan, en armonía con lo prevenido en el apartado 2.º del art. 144 de la ley provincial vigente.

Los recursos se extenderán en papel correspondiente, exponiendo con claridad y precisión, en párrafos separados y numerados, los puntos de hecho y de derecho en que se funden, concluyendo por formular concretamente la pretensión que se deduzca. En la primera parte del escrito justificará también la personalidad del recurrente y el hallarse dentro del plazo para interponer el recurso. Al escrito se acompañarán los documentos que el recurrente juzgue oportunos á la defensa de su derecho.

Si el recurso fuere contra una providencia del Gobernador por incompetencia ó exceso de atribuciones, deben citarse: en el primer caso, el texto legal que atribuya el conocimiento del asunto á otra autoridad ó corporación; y en el segundo, la disposición vigente que determine y fije el límite de las atribuciones de la indicada autoridad en el asunto.

Art. 13. Ninguna autoridad ni corporación podrá negarse á la entrega inmediata, en el papel correspondiente, facilitado por los interesados, de toda certificación de

acuerdo ó reseña de documentos que se consideren precisos para entablar los recursos á que se refieren los artículos anteriores.

La negativa ó tardanza en la expedición de estos documentos, cuando estuviere comprobada en forma, interrumpirá los plazos para los recursos, dando lugar á uno especial de queja ante la autoridad superior jerárquica.

Ninguna autoridad ó corporación tramitará los recursos gubernativos que sean improcedentes, con arreglo á los artículos anteriores ó que se hayan entablado fuera del plazo marcado en las leyes, y muy especialmente en el art. 146 de la provincial vigente.

Cuando se trate de interponer recursos que no tengan plazo determinado en las leyes, se entenderá que éste será sólo de diez días, contados desde el siguiente á la notificación oficial y en forma del acuerdo ó de la providencia.

Todos los términos para la interposición de recursos son improrrogables, debiendo contarse desde el día siguiente al de la notificación oficial y en la forma prevenida, no comprendiéndose los días de festividad religiosa ó nacional.

Art. 15. Cuando el recurso se haya presentado fuera de plazo ó sea improcedente, con arreglo á lo propuesto en los artículos anteriores, la autoridad ante quien se presente lo declarará así en providencia motivada dictada dentro de los ocho días siguientes á la presentación, y que deberá ser notificada al interesado dentro de otro plazo igual.

Contra esta providencia podrá deducirse, dentro de los diez días siguientes á la notificación, recurso de queja ante la autoridad que debiera conocer del fondo de la apelación.

Si el recurso de queja procediese y se declarase, previa audiencia del Consejo de Estado, haber lugar á la alzada, se impondrá una amonestación á la autoridad que motive el recurso, y la reincidencia en esa falta podrá castigarse, después de formado expediente, con la suspensión ó separación, según determinen en cada caso las disposiciones vigentes.

Art. 16. Todo recurso gubernativo presentado ante el Gobierno, Diputación ó Comisión provincial, con arreglo á lo dispuesto en los artículos anteriores, se informará y elevará al Centro que corresponda en el término preciso de diez días, incurriendo en la responsabilidad consiguiente los jefes de las oficinas que infrinjan este precepto.

Art. 17. Las providencias que pongan término en cualquiera instancia á un expediente; se notificarán al interesado dentro del plazo máximo de quince días.

La notificación deberá contener la providencia ó acuerdo íntegros, la expresión de los recursos que en su caso procedan y el término para interponerlos, la fecha en que se hace la notificación, la firma del funcionario que la verifique y la del interesado ó representante de la corporación con quien se entienda dicha notificación.

Si el interesado no supiere ó no quisiere firmar la notificación, firmarán dos testigos presenciales. Cuando la persona que haya de ser notificada no fuese hallada en su domicilio á la primera diligencia en su busca, se le hará la notificación por cédula, que habrá de contener las cinco primeras circunstancias expresadas en el párrafo segundo de este artículo, y que se entregará por su orden á las personas designadas en el artículo 268 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Si se ignorase el paradero de la persona que haya de ser notificada ó no tuviere domicilio conocido, se publicará la providencia ó acuerdo en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín Oficial* de la provincia, y se remitirá además al alcalde del pueblo de la última residencia de aquélla, para que la publique por medio de edictos, que fijará en las puertas de la Casa consistorial.

Art. 18. Las notificaciones que no se practiquen con los requisitos y formalidades establecidas, en el artículo anterior, adolecerán de vicio de nulidad, y, por tanto, no perjudicarán á los interesados para el efecto de utilizar los recursos legales.

Art. 19. Los gobernadores cuidarán con especial atención del más exacto cumplimiento de lo prevenido en el art. 109 de la ley municipal, obligando á los Ayuntamientos á la publicación en el *Boletín Oficial* y en la forma prevenida en dicho precepto, del extracto, preciso y claro, de los acuerdos tomados por los Ayuntamientos, á fin de que los vecinos puedan interponer los recursos que las leyes les conceden, ejercitando la acción popular en bien de la administración municipal, que debe ser reco-

nocida y fiscalizada por todos los residentes empadronados en el término.

Art. 20. Para la tramitación de todo expediente, tanto en este ministerio como en los gobiernos y corporaciones, solo se tendrá en cuenta lo establecido por la ley de procedimiento administrativo de 19 de Octubre de 1899, el Reglamento para su ejecución de 22 de Abril de 1890 y el reglamento para el régimen interior del ministerio de la Gobernación, aprobado por Real decreto de 12 de Julio de 1898, quedando derogadas todas las demás disposiciones que se opongan á lo establecido en este decreto.

Dado en San Sebastián á quince de Agosto de 1902.—ALF. M. O.—El ministro de la Gobernación, Segismundo Moret.

CARTA DE MADRID

Agosto 23.

Alcance de noticias

En la presidencia del Consejo de Ministros se está celebrando un consejo que ha dado principio á las cinco y media.

Ningún ministro lleva asuntos de interés general.

Todos han indicado que éste se ha celebrado por petición del general Weyler.

Este ha dicho que, en vista de los incidentes que ha suscitado el viaje regio, da por terminada su misión.

En Burgos manifestó así al Rey.

Este le rogó que desistiera, y hasta mandó al general Cerero á la estación para tratar de convencerle.

El general Weyler dijo que agradecía al Rey su interés, pero creía necesario dar cuenta á sus compañeros de cuanto había sucedido. Sobre mi actitud, dijo, nada puedo decir, pues depende del resultado del Consejo.

En él se ocuparán especialmente de ello.

El señor Moret ha manifestado que fué á visitar al general Weyler, porque no le pudo ver cuando estuvo en casa del señor Sagasta.

No ha hablado con él de política, pero cree que nada pasará en el Consejo.

Ha esquivado contestar á la pregunta de si ha dimitido el cuarto militar, pero ha afirmado que el Consejo de esta tarde sería político y administrativo.

Llegó el general Weyler.

Ha visitado al señor Sagasta, conferenciando extensamente sobre los incidentes del viaje regio.

A la salida se mostró muy reservado. También visitaron al señor Sagasta la mayoría de los ministros.

Todos niegan los rumores que han circulado de crisis.

Confían en que todo se arreglará en el Consejo que se ha de celebrar esta tarde.

Cotización de la Bolsa

Interior, 72 55.
Amortizable, 00 00.
Banco, 000 00.
Tabacos, 000 00.
París vista, 36 70.
Londres vista, 34 44.
Portugal, duro 830 reis.

Guinea Inglesa 23.—Doscientos emigrantes indios atacaron al director del plan- tío en que trabajaban.

La policía evitó la agresión, matando á 21, é hiriendo á 32.

Paris 23.—La Reina Cristina ha paseado en carruaje.

Se encuentra indecisa si irá á despedirse de la reina Isabel.

Londres 23.—La Reina Alejandra sufre gran sobreexcitación nerviosa, producida por los disgustos que le ha ocasionado la enfermedad del Rey Eduardo.

Con motivo de las frecuentes quejas que recibe Moret, por los atropellos al derecho de reunión cometidos por las autoridades locales, mañana publicará la *Gaceta* una orden á los Gobernadores recordando á los alcaldes las disposiciones legales pertinentes al asunto.

Burgos 23.—A última hora de la tarde el Rey ha visitado el cuartel del tercero de Artillería.

AGENCIA ALMODOBAR.

LA MONEDA DIVISORIA

Con motivo de la medida adoptada con la moneda divisoria de plata anterior á la ley de Octubre de 1898, comienzan á surgir cuestiones.

Hay personas que creen que el plazo termina en el presente mes, negándose á recibir esas monedas y otras, para no sufrir engaños, rechazando toda clase de piezas de una peseta y cincuenta céntimos si no llevan el busto del actual monarca.

Conviene, por lo tanto, hacer algunas aclaraciones.

Esas monedas deben circular libremente hasta el día 31 de Octubre del año actual, puesto que el Banco de España las recibirá y canjeará hasta el 1.º de Noviembre.

Las monedas que se recojan y quedarán fuera de curso legal en la indicada fecha de 1.º de Noviembre, son todas aquéllas que por ser acuñadas antes del año 1869, no expresan su valor en pesetas ó céntimos de peseta.

Desaparecen en absoluto las piezas de medio duro, cinco reales, dos y medio, y uno y cuartillo.

Y por último, para aclaración completa, debe tenerse presente, que desde 1.º de Noviembre, únicamente tendrán validez las monedas del año 1863 y sucesivas, que expresan su valor en pesetas y lleven en el anverso la matrona que adoptó el Gobierno provisional, ó los bustos de don A. nadeo, don Alfonso XII y don Alfonso XIII.

Conviene no olvidar que hace ya tiempo carece de valor en la Península la moneda de Cuba y Filipinas, sea cualquiera el año y busto que tengan.

Crónica local y provincial

El ministro de Hacienda y el gobernador del Banco Hipotecario han convenido en renovar los pagarés del Tesoro que dicho establecimiento tiene y que vencieron el día 20.

Por Real orden se ha dispuesto que el 1 de Septiembre caduquen todas las licencias y permisos que á los funcionarios y dependientes del ministerio de Obras públicas les fueron concedidos para ausentarse, con anterioridad al 15 del actual.

Ha regresado de Burgos nuestro compañero el director de *El Labero* con su distinguida señora.

Se halla vacante en la Universidad Central la cátedra de Historia de la Filosofía, que ha de proveerse por oposición libre entre doctores de Filosofía y Letras.

El tiempo.

Resúmen correspondiente á la segunda quincena de Agosto:

Días 23 al 25.—Vario y ventoso: borrasca en el Cantábrico: viento SE, y tronadas de carácter local: luego viento S., y nuboso con tempestades en Cataluña y Levante y en el resto de España, nubes, relámpagos y tronadas por la noche.

Días 26 al 28.—Vientos encontrados del S. SO. y O; calor, irradiación y N. y NE. para presentarse celajería, y con tronadas fugaces, hace fresco al caer la tarde.

Días 29 al 31.—Régimen del SO. y tronadas: lluvia estacional, fresco y NE. para terminar con tiempo propio de otoño y calor durante el día.

Se ha dispuesto que el segundo teniente de caballería don Lorenzo Rodríguez Esteban, que actualmente se hallaba cumpliendo el año de práctica en los depósitos y remonta de caballos sementales, se incorpore al regimiento lanceros de Barbón.

En el mes de Julio último se negociaron en la Bolsa de Madrid unos 162 millones de pesetas nominales de valores del Estado.

Respecto de Barcelona, Bilbao, Santander y otras plazas, no hay estadística oficial. Ni hace falta, dirán los técnicos de Hacienda y Fomento.

Ha regresado de Madrid don Francisco de la Concha, cuyo señor padre está ya en el período de convalecencia.

Los señores sacerdotes que el día 25 del actual deseen celebrar el Santo sacrificio de la Misa en la parroquia de Sancti-Spiritus é Iglesia de San Julián, por el alma de don José Esteban Sánchez (q. e. p. d.), recibirán la limosna de 10 reales y las gracias.

Café del Pasaje

A las nueve de esta noche será ejecutado en este favorecido café, por los señores Refones, Rodríguez (M.) y Rodríguez (J.) el siguiente programa:

- 1.º Los Voluntarios, pasodoble, Jiménez.
- 2.º Polonesa de Concierto, Jiménez.
- 3.º Fantasia de Marina Arrieta.
- 4.º Noveno Concierto, Beriot.
- 5.º El Barquillero, Chapí.

CABALLERÍAS RESCATADAS

En el día de anteayer fué detenido, en Lomoviejo (Valladolid), un grupo de gitanos compuesto de cinco individuos, otras tantas mujeres y varios *churumbeles*.

Toda esta gitanería llevaba consigo once burras que habían sido robadas en Zamayón, pueblo próximo á Ledesma, según denuncia hecha por dos hombres dueños de cuatro de los asnos robados, que venían en persegimiento de los ladrones.

Realizaron la captura el alcalde, juez municipal y varios vecinos de Lomoviejo, que gracias á su energía consiguieron apresarles y conducirlos á la Casa consistorial.

Inmediatamente se dió aviso al puesto de la guardia civil de Ataques, presentándose la pareja á las tres horas escasas. Se hizo cargo de los presos, y separando á los hombres de las mujeres, consiguió que éstas *cantaran* al poco rato, confesando el robo. Los gitanos lo niegan, asegurando que las burras fueron compradas á un vecino de Zamayón, llamado Pedro de la Paz.

Ayer á las tres de la mañana ha salido la pareja con los cinco gitanos y las burras, para Medina.

Detrás de la conducción marchaban las gitanas y los chicos llorando desafortadamente, sobre todo una de ellas que hacía cuarenta y ocho horas que había dado á luz.

Registro civil

Movimiento de población en el día de ayer.

Defunciones

Cármén Calvino Vicente é Isabel Sánchez Rufo.—Total 2.

Nacimientos

Pedro Voluncino y María de los Dolores Beato.—Total 2.

El ministro de Agricultura, señor Suárez Inclán, ha celebrado varias conferencias con los representantes de las Compañías ferroviarias, á fin de procurar rebaja en las tarifas de transporte para los productos agrícolas y para los ganados.

Se ha publicado una orden concediendo exámenes á los escolares á quienes les falte una ó dos asignaturas para terminar sus estudios.

Las solicitudes se presentará en los diez primeros días de Septiembre.

Se han puesto á la venta en todas las Administraciones de loterías de la Península los billetes de la *rifa naval*, para la que la Junta permanente del Fomento Naval ha sido autorizada por Real orden de 11 de Abril.

El precio del décimo es de cinco pesetas y el prospecto es verdaderamente sugestivo, puesto que para el premio mayor se señala la cifra de 126. 580 pesetas y la de 1.500 para cada uno de los 320 premios pequeños, siendo el número total de premios que se adjudica 3.548, y su suma, la de 960.000 pesetas.

Además de este aliciente, tiene el de que los premios se pagan sin descuento alguno.

La adjudicación de los premios se hará por la lista oficial de la Lotería Nacional de 31 de Octubre próximo.

El tren botijo

A la hora anunciada salió ayer tarde de esta estación del ferrocarril el tren botijo para Figueira da Foz.

En tercera iban unos doscientos viajeros que, á juzgar por el buen humor de que daban pruebas antes de meterse en *harina*, van á derrochar, en el vecino reino, un cargamento de guasa viva.

En segunda solo vimos á unas cuantas personas formales.

Se encuentra vacante en el colegio municipal de San Antolín, de Medina del Campo, la plaza de profesor de instrucción primaria, dotada con el sueldo de mil doscientas cincuenta pesetas anuales.

Los solicitantes se dirigirán al director hasta el día 5 de Septiembre, acompañando a la instancia el expediente, práctico adquirida y demás méritos que les convenga justificar.

Es requisito indispensable tener el título de Superior y más de la mitad de sobresalientes entre las calificaciones de su carrera. Se pedirán informes minuciosos respecto a las costumbres y moralidad de las personas en quienes pudiera recaer la elección.

El alcalde accidental señor Díez, ha adoptado las oportunas medidas para que los fondistas y dueños de casas de huéspedes envíen a las oficinas municipales una tarifa de precios de pupilajes durante la próxima temporada de feria, al objeto de evitar mañana la explotación de los forasteros que nos visiten.

Ha dejado de dirigir *La Semana Católica* el señor Pereira. Sus muchas ocupaciones le impiden continuar en un puesto que ha ejercido dignamente durante 16 años.

Han regresado de su excursión veraniega el exdiputado por esta capital don Luis Maldonado, y el conocido industrial don Arturo Pozueta.

Por escandalizar en la vía pública fué ayer multada en 25 pesetas una mujer.

Ayer quedó firmado el contrato entre la empresa del Teatro Bretón y el eminente tenor señor Casañas, que hará en aquél la próxima temporada de feria.

Algunos industriales nos ruegan supliquemos al señor Alcalde publique los nombres de los que hayan sido multados por expendir vinos y alcoholes en malas condiciones para el consumo, pues dicen que se les irrogan perjuicios confundiendo a todos en una misma clase.

Descuiden nuestros comunicantes, que ya se publicará muy en breve una lista de los industriales multados.

El día 8 del próximo Septiembre tendrá lugar en Benavente una corrida de toros. El ganado que ha de lidiarse pertenece a la ganadería de Carreros y el diestro contratado es Cayetano Leal, *Pepe Hillo*. Este espada matará cuatro toros, y el último será estoqueado por Cecilio Isasi, *El Alavés*.

Nuestro distinguido amigo, el diputado provincial, don Rafael Beato, ha tenido la desgracia de perder una niña de corta edad. Nos asociamos a su dolor.

Doña Juliana Domínguez, profesora en partos, ofrece sus servicios plazuela de San Justo, 5, 2.º. Habitaciones reservadas para casos de la profesión. 2-s-1

OBREROS PANADEROS

Se necesitan obreros y aprendices, en la Tahona *Bretón*. Para tratar condiciones, en la misma tahona, calle de Bretón, núm. 4. 12

A nuestros lectores

No usar anteojos de cristal artificial porque queman y debilitan la vista; proveerse de los renombrados *roca de precisión*, aprobados por los más afamados doctores y oculistas. Los expende el acreditado óptico de Madrid Mr. J. Dubosc, establecido hace treinta años.

Para mayor garantía del comprador, da sus cristales a prueba, y no siendo satisfactorios a la vista, devuelve el dinero.

Los de la provincia de Salamanca pueden hacer los pedidos en casa de su representante don Quintín Sánchez Talavera, Prior, 1, Salamanca.

Para más detalles pídase el catálogo, que se da gratis en casa de su representante y da explicaciones para el tratamiento de la vista.

Damos estos datos con gusto, para que nuestros lectores no echen a perder sus vistas.

J. Dubosc, óptico, Arenal, 19 y 21, Madrid. 36

EN LA ADMINISTRACION DE LOTERIAS NUM. 3 Calle de la Rua, núm. 25 Hay décimos de la Lotería de Navidad—

El Instituto de Vacunación, de que se ha hecho cargo el Médico don Eugenio Bellido Hernández, se halla establecido en su domicilio, Estafeta, 25, y no en la Calle del Dr. Riesco, como por error involuntario dijimos en nuestros números anteriores. 6-5

M. LUDEÑA

Cirujano-dentista de la Facultad de Medicina de Madrid Especialista en enfermedades de la boca y dentaduras postizas Plaza Mayor, núm. 7 Precios económicos

SE ARRIENDA una panera, en la Cuesta del Carmen, cabida para 2.000 a 2.500 fanegas.

Para informar del precio y condiciones, en casa de don Cayo Alvarado, E poz y Mina, 8. 8-6

LO MEJOR

para hacer brotar el cabello y evitar la caída, el VEGETAL AZGAR s-3

Repaso de las asignaturas de la sección de Ciencias, correspondientes al Bachillerato y carrera del Magisterio.—Preparación para el grado y reválidas.—Consuelo 18.

Mercados

Precios corrientes en Salamanca en el día de ayer

Cereales Trigo candeal, a 43'25 reales, fanega. Cebada, a 25. Centeno, a 28. Algarrobas, a 28. Tendencia, sostenida.

Valladolid 23.

Trigos.—En los almacenes del Canal han entrado 500 fanegas de trigo nuevo, que se pagaron a 43'50 reales. En los Generales 250 fanegas de trigo que se pagaron a 44 reales.

Harinas.—Se cotizan: las más selectas del sistema de cilindros a 35 1/2 ptas. Clases blancas y buenas, a 34. Idem corrientes, a 33. Idem de segunda, buenas, a 31, los 100 kilos y con saco en esta estación. Salvados.—Terceillas buenas, a 10 reales arroba; medianas, de 8 1/2 a 9; cuarta buena, a 8; comidilla y salvadillo, a seis y medio. Tendencia, sostenida. Ventas, animadas. Existencias, pocas.

Los precios al detall, de los distintos artículos en la plaza, son los siguientes:

Maiz, a 46 reales fanega; guisantes, a 86; habas, a 46; algarrobas, a 34; yerros, a 34; lentejas, a 42; cebada, a 37. Arroz, de 20 a 27 reales arroba; alubias, de 20 a 42; aceite de 1.º, a 59; de segunda, a 52. Vino tinto, de 17 a 32 reales el cántaro; blanco, de 18 a 30; alcohol, de 80 a 100. Petróleo, caja de dos latas, a 94 reales. Patatas, a 7 reales arroba. Carne de vaca de primera, a 82 reales arroba; el kilo, a 10 y 11. Idem de segunda, a 72; el kilo a 6, 8 y 10. Ternera de primera a 72; el kilo, a 10 y 12. Carnero a 6 y 7 reales kilo.

Las salidas de cereales, harinas y vinos por la estación del Norte el día 22 han sido:

Un vagón de harina para Bilbao, uno para Riotinto, uno para Vigo, uno para Murcia, dos para Coruña, uno para Pola Siero, uno para Cartagena, uno de trigo para Valdestillas.

TELEGRAMAS

T. dos conformes

Madrid 24.—En el Consejo de Ministros celebrado ayer tarde en la Presidencia, aprobóse la conducta de Weyler durante los viajes del

Rey, calificándola sus compañeros de absolutamente correcta.

Se acordó no haber lugar a resolución alguna relacionada con los incidentes ocurridos en los viajes.

Más aplazamientos

Madrid 24.—Los ministros leyeron informes de las autoridades civiles y militares de Barcelona respecto a la conveniencia de restablecer en aquella ciudad las garantías constitucionales.

Como los informes eran contradictorios y faltaban otros interesantes, se aplazó tomar una resolución definitiva hasta el próximo Consejo que se celebre.

Conversaciones

Madrid 24.—Hablaron los ministros de la necesidad de reformar la ley de orden público, y se autorizó a Moret para que redacte un decreto, que aparecerá muy en breve en la *Gaceta*, con objeto de evitar que se suspendan, con tanta frecuencia como ahora, las garantías constitucionales.

Curándose en salud

Madrid 24.—Como ampliación del Consejo, puedo afirmar que los ministros acordaron tomar resoluciones importantes para los próximos viajes del Rey.

Con objeto de acompañarle en éstos, saldrá el jueves para San Sebastián el duque de Veragua.

Reformas

Madrid 24.—Se autorizó a la potencia ministerial para reorganizar el Consejo de Estado, el Tribunal contencioso y los ministerios de Hacienda y Agricultura, sobre la base de que la modificación introduzca economías en el presupuesto.

AGENCIA ALMODOBAR.

JUAN REDONDO Y HERMANOS
CORRILLO, 17

Unica casa que vende lanas colchoneras lavadas a vapor, procedimiento empleado para limpiarlas de las enfermedades contagiosas que padece la oveja, como viruela, roña, etc. ¿Queréis conservar vuestros cuerpos sanos? No durmáis en lanas lavadas en agua fría, porque producen las enfermedades y la peste. Así lo dice el sábio doctor alemán Conch.

TESORO

Lo constituye y muy valioso para los que padecen tercianas, cuartanas y demás formas de paludismo, el específico SIN RIVAL de E. MORA.

Tan cierto estoy de lo que arriba afirmo, que devolveré el importe de mi específico a todo el que demuestre en debida forma haberlo usado con indicación precisa y no haber obtenido resultado favorable.

Caja de 40 píldoras, DOS pesetas. Unico depósito para la venta de píldoras febrífugas de E. MORA: almacén de drogas de don Ignacio Santiago Fuentes, Corriollo, 22, Salamanca.

NICOLASA SANZ DE ECHARREN
acreditada modista

Conde de Romanones (antes Libreros), 14. 2.º dcha. Se confeccionan toda clase de trajes para señoras y niños con el mayor gusto, economía y prontitud. Se enseña el corte francés y se reforman sombreros a precios reducidos. No confundirse: Conde de Romanones (antes Libreros) 14, 2.º derecha. 30-13

D. CARLOS ALBESSARD

D. ROBERTO GARCÍA CUEVAS
CIRUJANOS-DENTISTAS

Calle del Dr. Riesco, núm. 2, pral. Gabinete especial para la construcción de dentaduras completas y parciales en cahuchuc, oro, metal Vitoria, soldados con oro é inoxidables y aluminio. Dientes a Pivot, coronas, dentaduras de puente, aparatos protésicos y toda clase de operaciones de la boca, orificaciones empastes etc.

PRECIOS MÓDICOS

30 Dr. Riesco núm. 2, principal 5

INSTITUTO DE VACUNACIÓN

DE Don Eugenio Bellido Hernández

ESTAFETA, NUM. 25 Salamanca

Inoculaciones preventivas contra la rabia y la viruela.

Sueros antitóxicos y productos opoterápicos.

Vacuna contra la viruela del ganado lanar.

Gracias a esta vacuna, se ha reducido la mortalidad, que antes alcanzaba hasta al 60 por 100, a menos del 1 por 100.

PRECIOS

Dosis para 100 cabezas... 25 pts. Id. id. 500 id. . . . 120 " Id. id. 1.000 id. . . . 200 "

Desde 1.400 en adelante, el descuento alcanza al 25 por 100.

Los mismos precios rigen para las vacunas contra la bacera, carbunco sintomático, Reuhet ó sarampión de los cerdos.

Este Instituto se encarga de dar cuantas instrucciones se le pidan para la forma de verificar las operaciones de la vacunación de los ganados, pero la operación corresponde a los veterinarios ó personas que los interesados designen.

BALNEARIO DE MEDINA DEL CAMPO

Aguas clorurado-sódicas, sulfurosas, iodo-bromuradas de fuerte mineralización. Unico en España que suministra AGUAS MADRES. Especiales y eficacísimas para el escrofulismo, raquitismo, enfermedades óseas, neurasteniás y matris.

Esmerado servicio de fonda. Espaciosas é higiénicas habitaciones. Carruaje a la llegada de los trenes. Temporada oficial: 1.º de Julio a 30 de Septiembre. Para más detalles, al administrador 60-51

LA ESTRELLA

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS. Capital efectivo; Ptas. 10.000.000.

VALORES DEPOSITADOS EN GARANTÍA 12.000.000

Dirección: CARTAGENA.

Administración: OVIEDO.

Subdirector en Salamanca,

D. CÁNDIDO MARTINEZ, BARBALOS, 15 20

ACADEMIA DE FRANCES

Director: Don Julián Palencia

bibliotecario de la Universidad, profesor que ha sido de Academias preparatorias militares, Colegios y ex-ayudante de Instituto.

Clases individuales, colectivas, a domicilio y especiales para señoritas.

Serranos, 24 15-a-4

“LA VERDAD,”

GRANDES DEPÓSITOS DE ABONOS MINERALES Y PRIMERAS MATERIAS

DE

BARRUSO Y REDÓN (Logroño)

Ventas al contado. Ventas a plazos.

Productos garantizados. Descuentos.

Para dar mayor impulso al negocio y con objeto de que los agricultores de esa comarca conozcan los resultados excelentes de estos abonos, hemos nombrado representante en Salamanca a don Andrés Alonso, calle de Caleros, núm. 8, duplicado, con quien pueden entenderse.

30-a-16

Imprenta y Librería

de Francisco Núñez Izquierdo -Salamanca-

ELIXIR ESTOMACAL

DE

SAIZ DE CARLOS

CERTIFICADOS DE MEDICOS NOTABLES

habiendo obtenido constantemente efectos favorabilísimos en las anemias, catarros intestinales crónicos, gastralgias y en varias formas de dispepsia, obteniendo muchas curaciones.

Lo que tengo el gusto de consignar para felicitación de su autor y en beneficio de la humanidad doliente. Doctor MANUEL DE LA CASA, Médico de Granada.

Sr. D. Ramón Saiz de Carlos.

Muy señor mío y respetable compañero: Visitado por su señor Representante con encargo expreso de que manifestara el resultado que haya obtenido con el uso de su *Elixir Estomacal*, he de declararle francamente que en los pocos casos que he tenido ocasión de emplearle, ca acrierizados principalmente por atonía en la fibra muscular, neurosis y afecciones catarrales crónicas del estómago, el éxito ha sido satisfactorio, consiguiendo la curación ó notable alivio de los enfermos.

Tengo un verdadero placer en hacerlo así consta y con este motivo se ofrece de usted su afectísimo s. s. q. s. m. b., Manuel Martínez Espinosa, Médico de Murcia.

Sr. D. R. Saiz de Carlos.

Muy Sr. mío: El mejor encomio que del específico que lleva su nombre puede hacerse es el ver los admirables resultados que su uso determina, pues por mi parte puedo manifestarle que, en todos aquellos casos de determinadas lesiones del aparato digestivo lo he empleado, siempre he obtenido valiosos efectos, que me complazco en manifestar á usted.

Queda de usted su afectísimo s. s. q. b. s. m., Dr. José Luis Madero, Médico por oposición de la Beneficencia municipal de Cádiz.

Sr. D. R. Saiz de Carlos.

Muy Sr. mío: He ensayado en bastantes casos su *ELIXIR ESTOMACAL*, en los que predominaban los síntomas dispépsicos, y sobre todo los gastrálgicos, dependientes en unos casos de gastritis crónicas, en otros de hiperclorhidrias y en muchos de estados artríticos localizados en el estómago é intestinos, y puedo asegurar que en todos he obtenido resultados muy satisfactorios, desapareciendo en absoluto los trastornos gastro-intestinales.

Le autoriza para que publique los anteriores resultados, su afectísimo y seguro servidor, q. b. s. m., Dr. SIMON HERGUETA, Médico de número de Hospital General de Madrid.

Sr. D. Ramón Saiz de Carlos.—Madrid.

Muy Sr. mío: Me complazco en participarle que he prescrito varias veces y en diversos enfermos su *Elixir Estomacal*, habiendo conseguido en su mayoría éxitos verdaderamente sorprendentes. Dispepsias atónicas y catarros

crónicos intestinales de pertinaz rebeldía, que no fué posible dominar con el más adecuado régimen dietético y que habían resultado ineficaces los tónicos, eupépticos, absorbentes y antisépticos más aconsejados, han cedido prontamente con el uso del *Elixir* tan sabiamente por V. preparado.

Lo que tengo la satisfacción de manifestarle y se ofrece de V. afectísimo s. s. q. b. m., Joaquín Bañeres, Médico de Lérida.

Consigna la esta justa recomendación como recompensa á su ilustre laboriosidad, se ofrece á V. suyo afectísimo s. s. q. b. s. m. Dr. E. Arizón, Médico de Huesca.

Con gran frecuencia empleo en mi clínica el *ELIXIR ESTOMACAL* de Saiz de Carlos; realmente los efectos son excelentes en una buena colección de enfermedades crónicas del estómago é intestinos.

Tengo un verdadero placer en certificarlo DR. IRANZO, Cateórico de Medicina.—Zaragoza.

Sr. D. R. Saiz de Carlos.

Muy Sr. mío: El *Elixir Estomacal* por usted elaborado, merece justamente que se le recomie de para combatir toda clase de afecciones gastro-intestinales.

En la gastralgia, catarro crónico y úlcera del estómago, que son las afecciones en que más frecuentemente ha sido por mí utilizado, he apreciado siempre curaciones ó alivios que me impulsan á recomendar este producto como uno de los mejores recursos terapéuticos que en contra de aquellas dolencias pueden ensayarse.

Sr. D. R. Saiz de Carlos.

Muy Sr. mío y distinguido compañero: tengo una verdadera satisfacción en comunicar á usted que su *ELIXIR ESTOMACAL* es un remedio precioso para combatir con éxito, determinados afectos gastro-intestinales, según lo que diariamente me enseña la clínica.

La feliz asociación de medicamentos que reintegran su específico, hace que se obtengan muy felices resultados en las dispepsias químicas, y especialmente en los casos de hiperpepsia, bien sea cloroorgánica ó hiperclorhídrica y en los que se presentan fermentaciones anormales.

Su excelente preparado no es sólo un específico químico verdid, sino que además obra como fermento digestivo y suprime el elemento dolor, cuando existe. Esta última propiedad es la que da, á mi modo de ver, una superioridad notable á su preparado sobre otros más ó menos parecidos. Puede decirse que la gastralgia es tributaria de este medicamento, sobre todo cuando el dolor es originado por la presencia en el estómago de un exceso de ácido

clorhídrico libre ó se desarrolla en esta viscera la fermentación acética. Por eso se obtienen tan maravillosos resultados en los casos de úlcera de estómago, hasta el punto de conocer enfermos que han conseguido su completa curación.

Reune además, el preparado de V. la ventaja de ser un estimulante directo del apetito y un tónico general del organismo, cualidades que no son de despreciar cuando hay que administrar su específico á enfermos desnutridos y depauperados.

El medicamento de que me estoy ocupando es de utilísimos servicios en las dispepsias de causa general, y por lo que á mi experiencia se refiere, en las que acompañan a la cloroanemia. Puedo presentar ejemplos de jóvenes anémicas que, al poco tiempo de hacer uso de su preparado, han comenzado por experimentar aumento en el apetito, cesación de los vómitos, desaparición de los dolores de estómago, y encontrándose en condiciones de digerir los alimentos, se ha absorbido el hierro en estos contenidos, y la curación no se ha hecho esperar.

Todos los catarros intestinales que reconocen como causa perturbaciones gástricas, en aquellos casos en que el quimo comienza á fermentar en el estómago para adquirir su desarrollo máximo en el intestino, encuentran su curación más completa en su específico, como puede certificar un distinguido compañero de esta corte, que le debe su salud.

Para terminar, hasta la fecha yo no he oído decir á ningún enfermo que le haya perjudicado el uso de su *ELIXIR*, circunstancia muy digna de tenerse en cuenta.

Esto es lo que he visto á la cabecera de los enfermos, y esto es lo que traslado á V. de una manera breve y desaliñada, para su conocimiento y satisfacción.

Reiterándole las seguridades de mi consideración más distinguida, le saluda su afectísimo amigo y compañero q. b. s. m. ANTONIO MUNT, médico de Madrid.

Con alguna frecuencia prescribo el *ELIXIR ESTOMACAL* de Saiz de Carlos en varios padecimientos del aparato digestivo, obteniendo siempre buenos resultados. Doctor FRANCISCO D. ADAME, Médico de Sevilla.

Sr. D. R. Saiz de Carlos.

Muy Sr. mío y distinguido compañero: Tengo una grande y verdadera satisfacción en anunciarle que su *ELIXIR ESTOMACAL* es, sin duda, uno de los mejores remedios contra la mayoría de las enfermedades gastro-intestinales. Así lo tengo experimentado en mis numerosos enfermos de dispepsia, neurosis del estómago y afecciones catarrales crónicas del estómago é intestinos; resultando una fácil y pronta curación en todos aquéllos cuyos estómagos no segregan ácido clorhídrico y pepsina

en convenientes proporciones para formar las peptonas.

Dándole por ello mi más cordial enhorabuena, se repite su afectísimo amigo seguro servidor q. b. s. m. FRANCISCO TRUJILLO, Subdelegado de Medicina de Antequera.

Sr. D. Ramón Saiz de Carlos.—Madrid.

Muy Sr. mío: Con verdadero placer le doy cuenta del éxito que he obtenido con su *ELIXIR ESTOMACAL* por el cual me veo libre de mis continuas gastralgias, habiendo desaparecido toda molestia referente á dicha viscera.

Le felicito por su excelente preparado y le autorizo para que de ésta haga el uso que tenga por conveniente, pues yo era un paciente crónico que había probado muchos remedios de los indicados para esta afección y con ninguno había obtenido el resultado que con su *ELIXIR* de cocaina, hierro, alcalinos, etc. Tan solo ha consumido dos frascos habiendo tenido cuidado en corregir mi habitual estreñimiento por medio de enemas de agua hervida y fría, no siendo ya preciso esto, porque ha desaparecido mi pertinaz constipación.

Tengo mucho gusto en repetirme su muy afectísimo compañero y agradecido seguro servidor q. b. s. m. LEUDO, CUENCA Y ANDREU. Gabinete Médico Quirúrgico.—Traspalacio, núm. 2.º, 2.ª, Barcelona.

Sr. D. R. Saiz de Carlos.

Muy Sr. mío: Cumplo gustoso con el deber de dedicar á V. cuatro renglones para significarle mi afición á ordenar el uso del preparado *ELIXIR ESTOMACAL* Saiz de Carlos en vista de los excelentes resultados que á proporciónado á mis enfermos, así de estómago como de intestinos, bien por trastornos del quimismo, ya por atonía de aparatos, cuanto por pérdida del equilibrio fisiológico del elemento nervioso; asegurándolos de antemano, como así se cumple, que si no obtienen total curación, siempre obtendrán, seguramente, marcada mejoría. Manifestación que me complazco en dar á usted para que haga de ella el uso que estime.

Celebrando la ocasión que me proporciona ofrecermelo de V. atento seguro servidor y compañero q. b. s. m., PIO ROMEO, Médico de Huesca.

Sr. D. Ramón Saiz de Carlos.

Distinguido compañero: Tengo mucho gusto en expresarle mi opinión acerca de su *ELIXIR ESTOMACAL*.

Lo considero de excelente resultado en todas aquellas afecciones gastro-intestinales cuyo quimismo no acuse hipo ó anaclorhidria. En todo lo demás que constituye la inmensa mayoría de las gastropatías su *ELIXIR* es verdaderamente eficaz y así me complazco en reconocerlo, recomendándole á diario á mis enfer-

Queda demostrado que el **ELIXIR ESTOMACAL DE SAIZ DE CARLOS**, es el mejor medicamento para curar las enfermedades del

ESTOMAGO E INTESTINOS

Lo recetan los mejores médicos del mundo y se despacha, Serrano, 30, farmacia, Madrid y principales de España, Cuba, Filipinas, México,

América del Sur, Estados Unidos é Inglaterra